



15 de junio de 2015

(15-3073)

Página: 1/1

Original: inglés

**COREA - PROHIBICIONES DE IMPORTACIÓN, Y PRESCRIPCIONES
EN MATERIA DE PRUEBAS Y CERTIFICACIÓN RELATIVAS
A LOS RADIONÚCLIDOS**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación del Taipei Chino

La siguiente comunicación, de fecha 11 de junio de 2015, dirigida por la delegación del Taipei Chino a la delegación de la República de Corea, a la delegación del Japón y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Deseo hacer referencia a las consultas solicitadas por el Japón en la comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 1º de junio de 2015 (WT/DS495/1, G/L/1116, G/SPS/GEN/1410) con el título *Corea - Prohibiciones de importación, y prescripciones en materia de pruebas y certificación relativas a los radionúclidos*.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu notifica a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias su deseo de ser asociado a las mismas.

El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu tiene un interés comercial sustancial en estas consultas y un interés sistémico en la interpretación de las disposiciones del GATT de 1994 y del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu aguarda con interés la confirmación de la aceptación de la presente solicitud, así como una indicación del momento y el lugar en que se celebrarán estas consultas.
